

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R del S. 591

3 de mayo de 2022

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para expresar el apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Proyecto Federal S. 405, mejor conocido como la “Ley de Recuperación y Redesarrollo de Vieques” durante el Congreso número 117.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vieques es una isla municipio de Puerto Rico, cuya extensión aproximada es de veintiún (21) millas de largo y cuatro (4) millas de ancho, está localizada a unas ocho (8) millas al este de la isla grande de Puerto Rico.

Como trasfondo histórico de las complicaciones que ha sufrido Vieques es preciso recordar que, la Marina de Guerra de los Estados Unidos mantuvo una presencia constante por casi sesenta (60) años en las partes este y oeste de Vieques. Esta, utilizó grandes predios de terreno y playas como campos de entrenamiento y ejercicios militares. Muchos de estos ejercicios se llevaron a cabo con lo que se conoce como “municiones vivas” (*live ammunition*). Se estima que durante esas casi seis (6) décadas se detonaron unas ochenta (80) millones de toneladas de municiones y otro tipo de armamento que estaba disponible para las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos desde la Segunda Guerra Mundial hasta el cese de los ejercicios.

Las consecuencias imprevistas, no intencionadas e inevitables, de las décadas de estos ejercicios militares expusieron a las generaciones viequenses residentes en la isla, ciudadanos estadounidenses, a los residuos y desechos de dichas armas y municiones que incluían metales pesados y otros químicos que ya se conoce son perjudiciales para la salud y la vida humana.

Como resultado de ello y, conforme a documentación gubernamental y de organizaciones independientes, las tierras y las aguas de la isla de Vieques contienen niveles altos de metales pesados y también han sido expuestos a armas químicas y otros químicos tóxicos. Desde el inicio de los ejercicios militares en Vieques, hace 62 años atrás, sus residentes han sufrido el impacto de exposición a largo plazo a la contaminación resultante de los mismos. Padecen de niveles más altos que el resto de los puertorriqueños de ciertas enfermedades, incluyendo cáncer, cirrosis, hipertensión, diabetes, enfermedades vinculadas a metales pesados, así como otras enfermedades o padecimientos no categorizados o definidos. Esa exposición continua a esos residuos tóxicos ha causado que los ciudadanos estadounidenses residentes en Vieques desarrollen esta particular patología.

Previo al Huracán María en el año 2017, las urgencias de salud de los residentes de Vieques eran atendidas por el Centro de Salud Familiar Susana Centeno. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos que necesitaban atención médica urgente, los residentes y visitantes de Vieques tenían que viajar fuera de la isla municipio. Ello, ya que la facilidad viequense carecía de equipos de Rayos-X, CT, EKG, ultrasonido, PT scan, entre otros.

El medio de transportación de pasajeros prevaleciente entre Vieques y la isla grande de Puerto Rico ha sido y, hasta el día de hoy, es el transporte marítimo, pero, a través de los años, el funcionamiento de dicho servicio se ha visto plagado de problemas e interrupciones, haciéndolo poco confiable para residentes y visitantes. Ejemplo de esto, son los pacientes de cáncer que requieren tratamiento continuo fuera de la Isla Nena, nombre con el cual también se le conoce a la isla de Vieques. Es

menester destacar que, cada viaje de un paciente que sufre de cáncer desde Vieques al Municipio de Ceiba ronda entre \$120.00 a \$200.00 dólares.

En el año 2017, Vieques –como todo Puerto Rico– fue azotada por el huracán María. Este huracán fue uno particularmente destructor que devastó a Puerto Rico y a Vieques e intensificó la crisis humanitaria al destruir muchas de las facilidades médico-hospitalarias entonces existentes. En el caso de Vieques, el sistema salubrista existente ya carecía de capacidad para lidiar con la crisis resultante del residuo tóxico dejado en los suelos y aguas por la actividad militar. Sin embargo, tras el paso del huracán María, el Centro de Salud Familiar Susana Centeno fue cerrado a causa de los daños recibidos y, por tanto, no pudo proveer tan siquiera los escasos y menguados servicios que antes ofrecía.

Cónsono con lo anteriormente expuesto, cabe destacar la necesidad de Vieques de tener una facilidad de servicios de salud que realmente pueda atender las necesidades críticas y urgentes de sus residentes. Es un asunto de calidad de vida y derechos humanos básicos. Por razón de impedimentos legales, la Administración Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) no puede establecer un nuevo hospital cuyas capacidades excedan las de la facilidad predecesora, en este caso la existente antes del paso del huracán María. Por ello, Vieques requiere asistencia y apoyo adicional para atender y manejar adecuadamente las enormes necesidades salubristas de sus residentes.

En el año 2012, a los residentes de Vieques se les negó la capacidad de poder resarcir sus necesidades ante los tribunales de los Estados Unidos basándose en un reclamo de inmunidad soberana del Gobierno de los Estados Unidos. Sánchez v. United States, No. 3:09-cv-01260-DRD (D.P.R.). Sin embargo, el Tribunal Federal de Apelaciones para el Primer Circuito refirió el asunto al Congreso de los Estados Unidos, con una exhortación a que atendiera esta crisis humanitaria.

El senador federal Robert Menéndez (D-NJ) y el senador federal Roger Wicker (R-Mississippi) han presentado el S. 405, conocido popularmente como la “Ley de Recuperación y Redesarrollo de Vieques”. Dicho Proyecto crea un fondo de

compensación para que los residentes de Vieques o sus herederos, para que estos puedan reclamar compensación por los daños ocasionados o resultantes del uso de la isla de Vieques para propósitos de prácticas o ejercicios militares y para otros fines relacionados. Las compensaciones a individuos o sus herederos fluctuarían entre \$50,000.00 y \$110,000.00 dólares, con la posibilidad de compensaciones extraordinarias adicionales. Las mismas serían determinadas por un árbitro especial (*Special Master*) a ser designado por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos al amparo de ciertas cualificaciones y requisitos establecidos en la propia ley. Igualmente, la “Ley de Recuperación y Redesarrollo de Vieques” autorizaría al gobierno municipal de Vieques a presentarle al árbitro especial ciertas reclamaciones relacionadas al establecimiento o mejoramiento de la infraestructura o las facilidades de salud en dicha isla.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicita al Senado y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América la más pronta aprobación del S. 405, la “Ley de Recuperación y Redesarrollo de Vieques”. Apelamos al sentido de responsabilidad de los Miembros del Congreso de los Estados Unidos para hacerle justicia a los residentes de Vieques y sus herederos, disponiendo para un mecanismo que ayude a aliviar la carga en sus vidas y compensar los daños resultantes de seis décadas de ejercicios militares en Vieques. Igualmente, esta legislación aliviará a futuras generaciones de viequenses facilitando el proceso para que el gobierno municipal pueda procurar recursos suficientes para facilidades e infraestructura de salud adecuada.

Este Senado del Estado Libre Asociado, a nombre de los residentes de Vieques y de todo el pueblo de Puerto Rico, hace un llamado particular al liderato legislativo en ambas Cámaras y de ambos partidos a que trabajen para asegurar la aprobación de la “Ley de Recuperación y Redesarrollo de Vieques” antes de que finalice este Congreso número 117.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se expresa, por parte del Senado del Estado Libre Asociado de  
2 Puerto Rico, al Senado y a la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados  
3 Unidos de América el endoso al Proyecto S. 405, mejor conocido como la “Ley de  
4 Recuperación y Redesarrollo de Vieques” durante el Congreso número 117.

5           Sección 2.- Se exhorta al Senado y a la Cámara de Representantes del  
6 Congreso de los Estados Unidos de América la pronta aprobación del Proyecto S.  
7 405, mejor conocido como la “Ley de Recuperación y Redesarrollo de Vieques”  
8 durante el Congreso número 117.

9           Sección 3.- Copia certificada de esta Resolución será traducida al idioma inglés y  
10 enviada por el Secretario del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al  
11 Presidente de los Estados Unidos de América, a todos los legisladores del Congreso  
12 Federal, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer A.  
13 González Colón, así como a los medios de comunicación para su efectiva divulgación.

14           Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
15 aprobación.